

Reglamento de Campeonato Argentino Sport Histórico 2017

El Automóvil Club Argentino promueve la realización del Campeonato Argentino de Automovilismo Sport Histórico a llevarse a cabo durante el año 2017 bajo las normas generales que prescribe el Código Deportivo Internacional de la F.I.A., el Reglamento Deportivo Automovilístico y el Reglamento General ACA Sport Histórico de la C.D.A. del ACA y conforme al presente Reglamento de Campeonato

Artículo 1

Todas las cuestiones deportivas referentes al presente Campeonato serán establecidas y dirigidas a la CDA a través de la Sub Comisión de Automovilismo Sport Histórico del A.C.A. que se integra al menos cuatro miembros que representan a los clubes y al Automóvil Club Argentino y, uno de los cuales ejerce la presidencia.

Artículo 2

El Campeonato Argentino de Automovilismo Sport Histórico consagrara al piloto y navegante que haya obtenido más puntos a través de su participación en las competencias del calendario oficial que figura como Anexo 1 a lo largo del año. Para obtener puntos en el Campeonato, los pilotos deberán participar con autos encuadrados dentro del límite de antigüedad establecido por la F.I.V.A

Artículo 3

Las competencias puntuables para el Campeonato son elegidas entre aquellas que habitualmente organizan las distintas entidades que mantendrán sus reglamentos y características particulares de acuerdo al Reglamento General ACA Sport Histórico

La Clasificación General de la competencia no podrá incluir ninguna prueba de velocidad pura o contra reloj cualquiera sea su naturaleza.

Para que una carrera pueda formar parte del calendario deberá tener un mínimo de 180 Km. de recorrido y 25 pruebas de las cuales el 50% deberá ser superior a 300 mts.

Si por razones de fuerza mayor se debieran anular pruebas durante el desarrollo de la competencia, deberá tener 20 pruebas efectivamente realizadas por etapa luego de haberse aplicado los descartes (si los hubiera), para que la carrera obtenga puntaje.

Las carreras se podrán realizar en uno o varios días indistintamente, en este caso cada una de las etapas para que sea válida deberá cumplir con la norma anteriormente mencionada.



Asimismo, la inscripción de la prueba deberá ser abierta para cualquier participante que cuente con la Licencia Deportiva que otorga la CDA del ACA para la actividad y que cumpla con los requerimientos establecidos en el Reglamento Particular de la misma.

Artículo 4

Los reglamentos de todas las pruebas de ruta deberán encuadrarse dentro de las normas de tránsito establecidas por las autoridades nacionales, provinciales o comunales que sean de aplicación en el recorrido del evento.

Artículo 5

Las pruebas para todo el año serán seleccionadas por la CDA a través de la Sub Comisión de Automovilismo Histórico del A.C.A. En función de su importancia, tradición y nivel de seguridad, procurando lograr la máxima participación de las entidades organizadoras de este tipo de pruebas.

El organizador deberá solicitar a la Comisión la incorporación de la prueba en el calendario del Campeonato hasta el día 15 de noviembre del año anterior, detallando la fecha fijada para la misma, así como también las características principales de la competencia, su recorrido, tipo y cantidad de pruebas especiales y categorías o restricciones para los autos que pueden participar.

Artículo 6

Se establece un máximo anual de 10 (diez) pruebas puntuables. Se descartarán pruebas al final del campeonato, quedando efectivamente puntuables de acuerdo a la cantidad de pruebas que efectivamente se realizaron en el campeonato:

- 7 carreras puntúan 5
- 8 carreras puntúan 6
- 9 carreras puntúan 6
- 10 carreras puntúan 7

El descarte se podrá realizar luego de haber participado en las pruebas no siendo necesario descartar pruebas a priori. Serán de descarte automático aquellas pruebas en las que un participante no hubiese estado inscripto. Los pilotos podrán utilizar autos distintos para las diferentes pruebas.

Será obligatoria la participación en un mínimo de tres competencias para poder figurar en la clasificación final del Campeonato.

Artículo 7

La C.D.A del A.C.A otorgará un puntaje para cada prueba que ha sido establecido de acuerdo a la duración y dificultad propuestas por el Reglamento Particular según se detalla en el cuadro del Anexo 1. Asimismo la C.D.A del A.C.A. tiene la facultad de recategorizar una prueba, una vez conocido su Reglamento Particular que deberá ser presentado por el organizador a dicha comisión al menos 30 días antes de la realización de la prueba mediante formulario tipo, encuadrándola





dentro de los parámetros del Anexo 1º o aún cuando no respete el espíritu de la categorización

Artículo 8

En el caso que dos participantes obtuviesen el mismo puntaje al final del Campeonato, obtendrá mejor clasificación aquel que haya logrado el mejor puesto en la prueba que otorgara mayor puntaje del Calendario y en la que ambos pilotos hubiesen participado.

Artículo 9

El Organizador de cada una de las pruebas incorporadas al Calendario tiene la responsabilidad de enviar a la C.D.A. del A.C.A. una clasificación general en la que se especifique en forma indudable, nombres y apellidos de los participantes, marca, modelo, y año declarado del auto que tripularon a los efectos del otorgamiento del correspondiente puntaje y del desagregado de los autos y pilotos que reciban puntos en el Campeonato Argentino La mencionada documentación deberá ser presentada a la Comisión siete días después de la finalización de la prueba.

Artículo 10

Adicionalmente al puntaje descrito en el anexo correspondiente, la participación de un piloto en cualquiera de las pruebas del Campeonato le otorgará cinco (5) puntos, independientemente del tipo de prueba en la que participe y su clasificación final. Estos puntos sumarán para todas las pruebas en que participe y no formarán parte del descarte.

Artículo 11

Con el objetivo de incentivar la participación y el progreso de los participantes se establecerá en cada competencia una clasificación adicional, independiente a la Clasificación General válida por los puntos del Campeonato, correspondiente al **Índice de performance** por piloto.

Dicha clasificación se realizará de acuerdo al siguiente esquema:

- 1) Previamente a la realización de cada carrera se establece un "Puntaje Teórico" por participante producto de la media establecida en el Ranking de Conductores Prioritarios por la cantidad de pruebas a realizar.
- 2) Al puntaje obtenido una vez efectuada la carrera se le sustrae el Puntaje Teórico.
- 3) Los resultados obtenidos por cada participante se ordenarán en forma ascendente confeccionando así la clasificación del **Índice de Performance**



Anexo 1: ESCALA DE PUNTAJE SEGÚN LA TIPOLOGIA DE LAS PRUEBAS

Los participantes se harán acreedores de 5 pts adicionales por el sólo hecho de largar una prueba

Mínimo 180 Km. por prueba

Tipo A Mas de 180 Km. hasta 500 Km. min. 25 pruebas

Pos	Pts	Pos	Pts
1	40	11	10
2	35	12	9
3	31	13	8
4	27	14	7
5	23	15	6
6	20	16	5
7	17	17	4
8	15	18	3
9	13	19	2
10	11	20	1

Tipo B Mas de 500 Km. hasta 1000 Km. min. 40 pruebas

(Manteniendo un mínimo por etapa de 180 Km.)

Pos	Pts	Pos	Pts
1	60	11	15
2	52	12	13
3	46	13	12
4	40	14	10
5	34	15	9
6	30	16	7
7	25	17	6
8	22	18	4
9	19	19	3
10	16	20	1

Tipo C Mas de 1000 Km. hasta 1600 Km. min. 60 pruebas

(Manteniendo un mínimo por etapa de 180 Km. y con no menos de 100 participantes clasificados)

Pos	Pts	Pos	Pts
1	80	11	20
2	70	12	18
3	62	13	16
4	54	14	14
5	46	15	12
6	40	16	10
7	34	17	8
8	30	18	6
9	26	19	4
10	22	20	2